



# Municipalidad Provincial de Bolognesi

## ANCASH - PERÚ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

422

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2021-MPB/A.

Chiquián, 08 de Marzo del año 2021.

#### VISTO:

El Informe N° 110-2021-MPB-GM/G.D.E.S, de fecha 17 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el Informe N° 25-2021-MPB-GM-GDES-DPSS, de fecha 15 de febrero del 2021, emitido por la Jefe del Programa de Complementación Alimentaria; el Expediente Administrativo N° 136, de fecha 09 de febrero del 2021, organizado por la Sra. Dinia Rosalía Ramos Díaz, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, establece que son atribuciones del alcalde: 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 27470 Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, Artículo 2, organización del Programa del Vaso de Leche;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 25307, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16 y el artículo 3° de la constitución política, declarándose de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, comedores Populares, autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros familiares, centros materno Infantiles y demás organizaciones Sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recurso;

Que el Artículo 2° del Reglamento de la Ley antes citada, aprobado por el Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes;

- Comedores Populares Autogestionario;
- Clubes de Madres
- Comités de vaso de Leche
- Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consiste en el Desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 136, de fecha 09 de febrero del 2021, organizado por la Sra. Dinia Rosalía Ramos Díaz, solicita reconocimiento de la junta directiva del comedor Popular "Virgen de las Mercedes" – del Centro Poblado de Yumpe, Distrito de Huayllacayan – Provincia de Bolognesi - Ancash;





# Municipalidad Provincial de Bolognesi

## ANCASH - PERÚ

421

Que, mediante Informe N° 25-2021-MPB-GM-GDES-DPSS, de fecha 15 de febrero del 2021, emitido por la Jefe del Programa de Complementación Alimentaria, solicita reconocimiento con Resolución de Alcaldía del comedor Popular "Virgen de las Mercedes" del Centro Poblado de Yumpe, periodo 2021-2022, Visto el cambio de la junta directiva y de la Resolución de Alcaldía N° 206-2019-MPB/A;

Que, mediante El Informe N° 110-2021-MPB-GM/G.D.E.S, de fecha 17 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita la elaboración de la Resolución de Alcaldía para reconocimiento de la nueva Junta Directiva del comedor Popular "virgen de las Mercedes", para el periodo 2021 -2022, del Centro Poblado de Yumpe, Distrito de Huayllacayan – Provincia de Bolognesi;

Que, con proveído de fecha 17 de febrero del 2021, el Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a la Junta Directiva del Comedor Popular "Virgen de las Mercedes" por el periodo 2021-2022, del Centro Poblado de Yumpe, Distrito de Huayllacayan, Provincia de Bolognesi, la misma que está conformada por las siguientes personas:

<b>PRESIDENTA</b>	: RAMOS DIAZ DINIA Rosalía	DNI N° 43253841
<b>VICEPRESIDENTA</b>	: PAJUELO RAMOS Natali Orfelinda	DNI N° 47827688
<b>SECRETARIA</b>	: ALARCON ANDRADE Orfelinda Julia	DNI N° 09631355
<b>TESORERA</b>	: VASQUEZ ZANBRANO Carin Yanina	DNI N° 47297951
<b>ALMACENERA</b>	: ANDRADE RAMOS Karina Azucena	DNI N° 70341072
<b>FISCAL</b>	: OSTOS TRINIDAD Noymy Beronica	DNI N° 44943623

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de (2) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en merito a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, a la Sra. Ramos Díaz Dinia Rosalía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Programa de Complementación Alimentaria y demás unidades que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaria General la publicación de la Presente Resolución en la página web o periódico mural de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI  
REGION ANCASH  
Ing. Guaberto Carrera Padilla  
DNI N° 31923619  
ALCALDE

